

CONSTANCIA: A despacho del señor juez informando que el 26 de julio el apoderado actor renunció al poder y allegó prueba de la notificación efectuada a su mandante en tal sentido.

Manizales, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Luisa Fernanda Chavarro Castañeda
LUISA FERNANDA CHAVARRO CASTAÑEDA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: Ejecutiva singular
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A**
Demandados: **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROAGRO S.A.S.**
ÁNGELA MARÍA PINEDA OCHOA
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00133-00
Sustanciación No. 655

Conforme a la constancia que antecede, atendiendo a la solicitud promovida por el apoderado actor se acepta la renuncia al poder que le fue conferido por la sociedad demandante, habida cuenta que se adjuntó la documentación de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, le comunicó a su poderdante sobre dicha determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b755543ffaa2443a306bf1789df30ff33312b600e6d46a2646724a3bc6d29518**

Documento generado en 30/08/2022 04:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>